REPÚBLICA DE PANAMÁ RESUELTO No. 2273

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Panamá, <u>27</u> de <u>sulio</u> de 2020

Que dispone la distribución y entrega de kits de alimentos saludables a estudiantes de las etapas de preescolar y primaria de los 300 corregimientos más pobres del país y prevalencia de baja talla, por el Estado de Emergencia COVID-19

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN En uso de sus facultades legales,

THE RIO DE TOUCE

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud declara Pandemia el Nuevo Coronavirus (COVID -19) y en consecuencia la República de Panamá. a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución 11 de 13 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones;

Que mediante Decreto Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020, se suspenden las actividades, actos y eventos, cuya organización conlleve la conglomeración de personas, lo que trae como consecuencia la suspensión provisional de clases en los centros educativos a nivel nacional;

Que el artículo 8 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la educación es una inversión social y debe beneficiar a todos los estratos de la sociedad. A tal efecto, para su financiamiento, se dispondrá de los recursos suficientes, tanto del sector oficial como del privado;

Que el Ministerio de Educación mantiene contratos vigentes para el suministro de alimentos de los Programas de Alimentación Escolar, para estudiantes de los centros educativos oficiales a nivel nacional, actualmente cerrados;

Que tomando en consideración el cierre de las instalaciones escolares, la situación económica que afecta a la población en general y las deficiencias nutricionales que podrían estar enfrentando nuestros niños, el Ministerio de Educación propone un plan de mitigación para mejorar el aporte nutricional de la dieta diaria de los estudiantes a través de la entrega de kits de alimentos saludables, con la compra de otros alimentos adicionales, y así complementar los productos del programa de alimentación escolar;

Que los kits de alimentos saludables se compone de carbohidratos, proteínas, frutas y vegetales; y están destinados a impactar a la población estudiantil de las etapas de preescolar y primaria de los centros educativos pertenecientes a los 300 corregimientos más pobres del país, según Índice de Pobreza Multidimensional de Niños, Niñas y Adolescentes 2018, entre otros, ubicados en áreas con un alto nivel de vulnerabilidad, pobreza y prevalencia de baja talla en los escolares, de acuerdo con el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2017-2021;

Que el proyecto de distribución y entrega de kits de alimentos saludables por la crisis del COVID-19, tiene el potencial de contribuir al objetivo hambre cero (ODS2), salud y bienestar (ODS3), reducción de las desigualdades (ODS10) y al fomento de alianzas estratégicas para lograr los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 17), así como también, contribuir a la lucha contra la pobreza y la desigualdad por medio de la estrategia de gobierno denominada "Colmena", por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Se dispone la distribución y entrega de kits de alimentos saludables a estudiantes de las etapas de preescolar y primaria, pertenecientes a los 300 corregimientos más pobres del país, de acuerdo al Índice de Pobreza Multidimensional y áreas con prevalencia de baja talla en escolares de acuerdo al Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2017-2021, por el Estado de Emergencia COVID-19.

Artículo 2. Las Regiones Educativas y estudiantes de las etapas de preescolar y primaria de los centros educativos oficiales beneficiados con los kits de alimentos saludables serán los siguientes:

CENTROS EDUCATIVOS Y ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL KITS DE ALIMENTOS SALUDABLES DE EMERGENCIA					
REGIÓN EDUCATIVA	PERTENECIENTES AL PLAN COLMENA		NO INCLUIDAS EN PLAN COLMENA		TOTAL BENEFICIADOS
	Centros Educativos	Matricula	Centros Educativos	Matrícula	
Bocas del Toro	78	12,524		100	12,524
Coclé	177	9,549	46	3,010	12,559
Colón	143	6,987			6,987
Chiriquí	95	11,634	41	3,490	15,124
Darién	105	4,288	6	180	4,468
Herrera	86	1,801			1,801
Los Santos	25	578	5	492	1,070
Panamá Centro	17	4,349	5	251	4,600
Panamá Este	70	4,369			4,369
Panamá Norte	16	2,101			2,101
Panamá Oeste	95	11,973			11,973
San Miguelito	7	2,834	3	1256	4,090
Veraguas	201	10,182	36	2,879	13,061
Kuna Yala	45	7,712			7,712
Emberá Wounaan	39	2,709	j k		2,709
Ngäbe Buglé	283	41,163			41,163
TOTALES	1,482	134,753	142	11,558	146,311

Artículo 3. La Dirección Nacional de Nutrición y Salud Escolar, la Dirección General de Educación y las Direcciones Regionales, serán responsables de coordinar la adecuada distribución y entrega de los kits de alimentos saludables.

Artículo 4. Este Resuelto empezará a regir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Decreto Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020. Resuelto 3623 de 17 de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Viceministro Administrative

MARUJA GORDAY DE VILLALO

WISTERIO OF

Ministra de Educación

FIRMA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

TERIO DE ED

03 AGO 2020